



Subdirección de Pavimentación y Obras Viales  
Sección Control de Gestión  
OFPA.: 090

REF.: PRÓRROGA O CANJE BOLETA DE GARANTÍA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1021 18.03.2024**

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° **2036**, de fecha **10/06/2022**, que contrató con **Constructora Millancura SPA.**, la ejecución de las obras de **“Conservación Infraestructura Transantiago, Eje San Francisco”**, comunas de La Pintana, El Bosque y San Bernardo, en la Suma Alzada de **\$1.337.453.139**, y con un plazo de ejecución de **168** días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- c) El D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/2017/2023 (V. y U.) de fecha 17.11.2023, en la cual me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3007 (SERVIU RM) de fecha 24.09.2020, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 1749 (SERVIU RM) de fecha 10.04.2017, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Las siguientes Boletas de Garantía:

N° Boleta	Banco	Monto UF	Fecha Vencimiento	Glosa
204168-6	Banco de Chile	157,600.-	01/04/2024	Oportuno y total cumplimiento de lo pactado de AO(2), OE(2) de las obras.
093432-0	Banco de Chile	313,240.-	29/04/2024	Oportuno y total cumplimiento de lo pactado de AO(1), OE(1) de las obras.

- b) El Memorándum N° 078, de fecha 04/03/2024, del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación, en que solicita se autorice las prórrogas o canjes de las Boletas de Garantía antes señaladas, con vigencia de al menos 90 días corridos a contar de las fechas de sus vencimientos, debido a que el contrato se encuentra en proceso de Recepción, por lo que es necesario mantener vigente una garantía de la especie;

Dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N :

1. Autorízase las prórrogas o los canjes de las Boletas de Garantía indicadas en el considerando a) precedente, por al menos 90 días corridos, a contar de las fechas de sus vencimientos. -
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto a la Institución.-  
Proyecto N° 21-30470040-0-07

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REF.: AUTORIZA PRÓRROGAS O CANJEA BOLETAS DE GARANTÍA DE "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO, EJE SAN FRANCISCO", COMUNAS DE LA PINTANA, EL BOSQUE Y SAN BERNARDO,  
CTTA.: CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.

Firmado digitalmente por  
Mauricio Ernesto Liberona Margue  
Mauricio Ernesto Liberona Margue

**MAURICIO LIBERONA MARGUE**  
**SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES**  
**SERVIU METROPOLITANO**

  
**FZA/MRA/LRV**

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
Karen Valdivia Rojas  
18 MARZO 2024  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adm. Y Finanzas

**TRANSCRIBIR A:**

- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
  - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
  - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
  - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
  - SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
  - SECCIÓN CONTROL DE GARANTÍAS
  - DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
  - SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
  - CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
  - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
  - **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.** (RUT.: 76.228.799-4)
- GENERAL SALVO N° 203, PROVIDENCIA.



  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

